



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal



SAN LUIS 08 MAY 2017

VISTO:

El Expte N° I-478-1038-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 81-SSP-2017, cuya copia obra a fojas 64/65, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 03-SSP-2017, para la adquisición de DOS (2) camiones con caja volcadora (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 48/51), destinados a las tareas efectuadas por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el correspondiente llamado se formalizó por las publicaciones cuyas constancias obran a fojas 70/72.

Que según consta en el Acta N° 91 obrante a foja 185, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 03-SSP-2017, realizado el día 22/02/07, se presentó formulando su cotización la Firma: FICAMEN S.A, C.U.I.T N°30-6004471-5 (fojas 73/184), quien cotiza a fojas 181/182 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.170.798,00).

Que por Resolución N° 304-SH-2017, obrante a foja 187, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 03-SSP-2017.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados a fojas 188, 207/210 y 212, respectivamente.

Que a foja 189 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emite informe preliminar, intimando a la firma oferente a cumplimentar documentación faltante, advertencia subsanada a fojas 192/206.

Que a fojas 215/216 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "...el criterio para la valuación integral de la oferta, adoptado por la Comisión es el de mejor **PRESTACIONES-CALIDAD-PRECIO**, como asimismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios..." concluyendo que: "...se deberá **PREADJUDICAR** la presente licitación a la firma: FICAMEN S.A.: por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.170.798,00)...".

Que a fojas 219/219 vta. . Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, concluyendo que: "...no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación...".

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 81-SSP-2017, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Que a foja 221 Contaduría General reajusta la imputación preventiva del gasto al monto de la preadjudicación.

CDE. DECRETO N° 619 SSP -2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal



Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 03-SSP-2017 para la adquisición de DOS (2) camiones con caja volcadora, destinados a las tareas efectuadas por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 03-SSP-2017, a la FICAMEN S.A.: por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.170.798,00), conforme cotización obrante a fojas 181-182.-

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09-14-16-00-00-00-01-4-40-4-3-2-0.-

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

ARTICULO 5.- Notificar a la Firma Oferente el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **619** - SSP -2017


Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos


Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda